PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 0590 - 102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las referencias a la "resolución de convocatoria" presentes en este documento se entenderán siempre referidas a la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, especialistas en sectores singulares de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos (BOCM de 28 de febrero), modificada por Resolución de 11 de marzo de 2025, Resolución de 17 de marzo de 2025, Resolución de 28 de abril de 2025 y Resolución de 30 de abril de 2025.

Todas las pruebas tendrán lugar en la sede del Tribunal nº1, I.E.S. San Isidoro de Sevilla, de Madrid (28040), sito en la Plaza Marqués de Comillas, nº1.

Durante el desarrollo de todas las pruebas, los aspirantes deberán portar un documento de identificación válido: DNI, pasaporte, permiso de conducir o equivalente para ciudadanos extranjeros, que podrá ser verificado posteriormente, y, en cualquier caso, el número de identificación deberá coincidir con el que conste en su solicitud de participación en el procedimiento.

La citación a las pruebas y actos, así como cualquier comunicación que implique una actuación de los participantes en procesos selectivos, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede, y en el tablón electrónico del tribunal, y se comunicará, como mínimo, con veinticuatro horas de antelación.

Se atenderá a los criterios para la actuación de los aspirantes ante los tribunales, establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria de 20 de febrero de 2025.

Para el tablón electrónico se necesita que el opositor tenga certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

No obstante, en la página Web del centro, sede del Tribunal único, se publicará, excepcionalmente:

- Fecha y hora de la realización de la primera prueba: Parte A y B, según lo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Distribución de aspirantes por aula.
- Criterios de valoración, calificación y medios permitidos en las pruebas de la primera parte.

En cualquiera de las pruebas escritas, el aspirante responderá de forma anónima, de tal forma que cualquier anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará íntegramente dicha prueba, calificándose con un cero, aunque el aspirante podrá presentarse al resto de pruebas.

Una vez comenzada cualquier prueba, el aspirante deberá apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.), y dejará todas sus pertenencias alejadas de la mesa que ocupe en el lugar que le indiquen los miembros del tribunal.

El empleo de material de consulta o dispositivo electrónico de comunicación con el exterior será motivo de expulsión de la sala del opositor.

Se atenderá a los criterios para la actuación de los aspirantes ante el tribunal y a los criterios generales de valoración establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria, así como los incluidos en este documento y que han sido aprobados por el Tribunal único de la especialidad de Análisis y Química Industrial.

1.1. Penalizaciones asociadas a criterios de valoración ortográficos.

Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro	<u>Disminución de</u>
	<u>la nota</u>
La escritura incorrecta de una palabra	0,25 puntos
2. Si la única incorrección se debe a una tilde	0,15 puntos
3. La escritura de dos palabras como una sola	0,15 puntos
4. La división de una palabra en dos dentro de un renglón	0,15 puntos

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

1.2. Otras penalizaciones.

En cualquier prueba o ejercicio se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Cuando se requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique la anulará íntegramente, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las Partes de la Prueba.
- El uso de bolígrafo distinto a negro o azul y bolígrafo con tinta borrable supondrá que el opositor sea calificado con 0. No se podrá utilizar corrector TIPP-EX o similar.
- El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor, siendo calificado como no presentado.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Si se detectara el uso de cualquiera de estos dispositivos el opositor será excluido del procedimiento siendo calificado como no presentado.

1.3. Normas para citar y referenciar la bibliografía y páginas web

Las citas bibliográficas deben ser perfectamente localizables con indicación completa de autor y título del artículo y revista o libro, o, en su caso, URL operativa (reciente, con fecha de última consulta).

1.4. Otras publicaciones

Con carácter general el tribunal deberá publicar todos aquellos actos o acuerdos que deban ser conocidos por los participantes en el proceso selectivo.

Una vez comenzadas las actuaciones, se utilizarán como medio de publicación el tablón de anuncios del centro sede en el que se desarrolle el proceso selectivo y el tablón electrónico de cada tribunal (AGTO_WEB).

Cualquier comunicación que implique una actuación de los participantes en los procesos selectivos deberá realizarse con **al menos 24 horas de antelación** al comienzo de la misma.

Las publicaciones en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico serán vinculantes a todos los efectos.

Cuando sea necesario notificar al aspirante, dicha notificación le corresponderá a la DGRRHH conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. PROCEDIMIENTO SELECTIVO ACCESOS 1 Y 2: INGRESO Y RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACREDITADA

2.1. Primera prueba

2.1.1. Consideraciones generales de la Primera prueba: Parte A y B

La fecha de inicio de la fase de oposición será en la segunda quincena del mes de junio, siendo la fecha exacta, determinada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025.

También se podrá acceder a esta información, a efectos meramente informativos, a través del portal "personal +educación", www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion, siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos",

"Profesores", "Enseñanza Secundaria, FP y RE".

Los aspirantes se informarán por los tablones de anuncios, con 24 horas de antelación del inicio de las pruebas, mediante listados por apellidos y aula, indicando mediante plano y carteles las vías de acceso que seguirán.

Los aspirantes deberán portar un documento de identificación válido: DNI, pasaporte, permiso de conducir o equivalente para ciudadanos extranjeros, que podrá ser verificado posteriormente, y, en cualquier caso, el número de identificación deberá coincidir con el que conste en su solicitud de participación en el procedimiento.

Según establezca la convocatoria, se procederá al llamamiento único de los aspirantes convocados. Tras un primer llamamiento, se efectuará el segundo llamamiento únicamente para aquellos opositores que no hayan comparecido al primero.

A todo aspirante que se presente una vez finalizado el segundo llamamiento en todas las aulas (puertas cerradas) no se le permitirá el acceso, figurará como no presentado y decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

Una vez que comience la prueba, el tiempo mínimo de permanencia en el aula hasta poder abandonarla será de 30 minutos, trascurridos los cuales el opositor podrá abandonar el aula y hacer entrega de su prueba.

Con antelación suficiente para que puedan asistir los aspirantes que hubieran realizado los ejercicios, el tribunal anunciará mediante la publicación en los tablones de anuncios de la sede y en el tablón electrónico, el lugar, día y hora del acto público donde se procederá a la apertura de los sobres pequeños.

En este acto se darán a conocer los datos personales que figuran en cada uno y el número de plica asignado. La apertura de los sobres se realizará en el orden establecido en esta convocatoria, en primer lugar, se abrirán los de la Parte A (prueba práctica) y posteriormente los de la Parte B (desarrollo por escrito de un tema). De todo ello se levantará acta. Queda prohibido todo medio de grabación durante el acto de apertura de sobres.

2.1.2. <u>Desarrollo de las pruebas: Primera prueba- parte B: "desarrollo por escrito de</u> un tema"

El tiempo de duración de esta prueba será de 2 horas sin interrupción.

Material permitido

- Bolígrafo de color azul o negro "no borrable" (se permitirá bolígrafo de reserva), debiendo utilizar solo un color para realizar la prueba.
- Regla transparente de 20 cm aproximadamente.
- No está permitido el uso de lápiz o corrector tipo TYPP-EX o similar.
- Botella de agua transparente sin etiqueta o refresco transparente sin etiqueta.

Contenido

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante, entre los 4 temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

Criterios de evaluación e indicadores

Este Tribunal único ha considerado aplicar, para esta primera prueba-parte B, los criterios de valoración establecidos en el Anexo VIII de la Resolución de convocatoria.

Primera prueba - parte B (desarrollo de un tema).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Estructura del tema: 1 punto
 - Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
 - Introducción (justificación e importancia del tema).
 - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
 - Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
 - Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas, que puedan ser contrastadas), en aquellas especialidades en las que proceda.
- Expresión y presentación: 1 punto
 - Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
 - Limpieza y claridad.

- Elaboración personal y original.
- Contenidos específicos del tema: 8 puntos
 - Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
 - Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.
 - Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...
 - Secuencia lógica y ordenada.
 - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

Normas ortográficas

Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas y que han sido expuestas anteriormente.

CALIFICACIÓN

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

2.1.3. Desarrollo de las pruebas: Primera prueba- parte A: "prueba práctica"

El tiempo de duración de esta prueba es de 3 horas sin interrupción.

Material permitido

- Bolígrafo de color azul o negro "no borrable" (se permitirá bolígrafo de reserva), debiéndose utilizar un único color.
- Calculadora científica no programable y con funciones de estadística y regresión. No se permite el uso de calculadora u otro dispositivo con acceso a WIFI.
- Regla transparente de 20 cm aproximadamente.
- No está permitido el uso de lápiz o corrector tipo TYPP-EX o similar.

- Botella de agua transparente sin etiqueta o refresco transparente sin etiqueta.

Contenido

La prueba práctica se desarrollará por escrito y se atendrá a lo establecido en el Anexo VII de la resolución de convocatoria para la especialidad de Análisis y Química Industrial. La prueba consistirá en:

- Resolución de problema de análisis químico o instrumental e interpretación de gráficas.
- Instrumentación y/o interpretación de un diagrama de flujos o de una operación de un proceso industrial, cualitativa y/o cuantitativa.
- A partir de una muestra suministrada, realización de una prueba experimental en la que se pueda calcular: algún parámetro físico, algún parámetro por análisis instrumental y algún parámetro microbiológico. El opositor realizará la presentación del esquema del proceso seguido, cálculos y análisis de resultados utilizando soporte estadístico e informático.

Estará compuesta de la Parte A1-supuestos prácticos y de la Parte A2-Problemas, sumatorias.

Instrucciones de la Parte A1- Supuestos prácticos

Estará compuesta por 2 supuestos prácticos en los que se valorará, entre otras cosas, su adecuación al trabajo de laboratorio. El aspirante podrá alterar el orden de los supuestos, aunque no se mezclarán respuestas de supuestos distintos en un mismo folio. Cada supuesto debe de comenzarse en un folio nuevo.

En cada supuesto, se asignará una puntuación global, y una puntuación parcial para cada una de las preguntas, subpreguntas, apartados y/o subapartados, de los que conste el supuesto. La calificación máxima de la parte A1- supuestos prácticos, es de 6 puntos.

Criterios de evaluación de la Parte A1- Supuestos prácticos

Indicadores de evaluación	Porcentaje
Para la aplicación de los porcentajes indicados se tendrán en	100%
cuenta los ítems que proceda de la siguiente lista:	

- Planifica y secuencia (si procede con esquema) las	20%
diferentes etapas del proceso.	
- Conoce perfectamente todo el material de laboratorio y	20%
equipos	
- Detalla la utilización y/o preparación adecuada de reactivos	, 20%
disoluciones, materiales y/o equipos	2070
- Desarrolla con una estructura ordenada y lógica la	
resolución de los supuestos, y si procede, con los cálculos	30%
correspondientes.	
- Expresa correctamente el resultado final con las unidades y	′
cifras significativas adecuadas.	10%

Instrucciones de la Parte A2- Problemas

Estará compuesta por una serie de problemas con su puntuación correspondiente. La calificación máxima de esta Parte A2- problemas, será de 4 puntos. El aspirante podrá alterar el orden de los problemas, aunque no se mezclarán respuestas de problemas distintos en un mismo folio. Cada problema debe de comenzarse en un folio nuevo.

En cada problema, se asignará una puntuación global, y una puntuación parcial para cada una de las preguntas, subpreguntas, apartados y/o subapartados, de los que conste el problema.

Criterios de evaluación de la Parte A2- Problemas

In	dicadores de evaluación	Porcentaje
-	Desarrolla con una estructura ordenada y lógica la resolución de	30%
	los problemas.	
-	Realiza los cálculos correctamente.	60%
-	Expresa e interpreta correctamente el resultado final con	
	unidades y cifras significativas adecuadas.	10%

2.1.4. Criterios de calificación de la Primera prueba- Parte A: "prueba práctica"

La calificación de la Primera prueba- Parte A: "prueba práctica", será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes: Parte A1-supuestos prácticos y Parte A2-Problemas, de las que consta.

2.1.5. Calificación total de la Primera prueba

La calificación total de la Primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (Prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la Primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5,000 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,500 puntos.

2.2. Segunda prueba

2.2.1. <u>Consideraciones generales de la Segunda prueba: Parte A: "presentación de una programación didáctica"</u>

La programación didáctica se presentará en el lugar, día y hora que establezca el Tribunal, de lo contrario el aspirante decaerá en el derecho de seguir participando en el procedimiento selectivo.

El aspirante será avisado con **24 horas de antelación**, publicando un listado del lugar, día y hora para su presentación.

La entrega se ajustará a las siguientes instrucciones:

 Los aspirantes a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, así como Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño entregarán la programación de forma presencial y en formato papel y, además, en una **memoria-usb, debidamente etiquetada con su DNI**, en un sobre en el que conste su nombre, apellidos, DNI, cuerpo y especialidad.

Una vez que el aspirante haya terminado la exposición y defensa se le devolverá la memoria-usb, solicitándola al Tribunal.

La aportación de ésta no requerirá la presencia del opositor, pero la persona que la lleve deberá acreditarse con un D.N.I, y una autorización del aspirante en la que figure: nombre del aspirante, nombre de la persona que aporta la documentación, copia de DNI de ambos. Se requerirá para su cotejo, **DNI original del representante.**

Las personas que no hubieran presentado la programación didáctica en la forma y plazo fijados, decaerán del proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

2.2.2. <u>Desarrollo de las pruebas: Segunda prueba- Parte A: "presentación de una programación didáctica"</u>

Publicadas las listas definitivas de la Primera prueba por parte del Tribunal, se convocará a los aspirantes que han superado la prueba a la entrega de la programación didáctica, que se realizará en la fecha, lugar y hora que indique el Tribunal.

Instrucciones

La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en la Comunidad de Madrid en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La programación se delimitará a un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad de Análisis y Química Industrial (102), tenga atribuida competencia docente, y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se ajustará a los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII de la Resolución de convocatoria y a los establecidos en este documento.

La programación deberá ajustarse al formato señalado en las bases de la convocatoria y su incumplimiento dará lugar a penalización:

Formato: La programación, tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 páginas. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y deberá firmarse en la portada.

Penalizaciones en relación con la programación didáctica:

- I. En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 12 Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de Aprendizaje, la puntuación que se otorgará a la Parte A de la Segunda Prueba será de cero puntos.
- II. Si la programación sobrepasa el número de folios establecidos en la Resolución de la convocatoria, la penalización será de 2 puntos. Además, se anularán y, por lo tanto, no serán valorables los folios y el contenido de los mismos incorporados a partir del número 80 ni tampoco se tendrán en cuenta a efectos de la exposición y defensa.
- III. En caso de que la programación didáctica no se presente conforme a todos los requisitos de forma establecidos en esta Resolución: hasta 5 puntos.
- IV. En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o distorsione el normal desarrollo del mismo, el Tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

En relación con la calificación de esta prueba, el Tribunal atenderá a los criterios generales de valoración que se recogen en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (presentación de una programación didáctica)

- Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relacionar los objetivos con los contenidos y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica. (2 puntos).

2.2.3. <u>Consideraciones generales: Segunda prueba-Parte B: "preparación y</u> exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal"

Los aspirantes serán citados a realizar esta parte, a partir de la publicación de los listados definitivos de aspirantes que superen la Primera prueba.

Se indicará el número de aspirantes, día, hora y lugar de la prueba, siempre con 24 horas de antelación a la realización de la misma.

La exposición oral es de carácter público y se prohíbe los medios de grabación, audios o cualquier filmación de la prueba.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.

En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 12 Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de Aprendizaje será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

La Unidad didáctica/ de trabajo/ Situación de aprendizaje deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar, al menos, los objetivos que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII de esta Resolución.

La programación didáctica deberá estar referida a un módulo de un título profesional con atribución docente de la especialidad de Análisis y Química Industrial, e incluirá la denominación del dicho módulo, su duración y el curso. La programación recogerá los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para dicho módulo en la normativa de aplicación, estableciendo la ponderación de los criterios de evaluación en el contexto de cada uno de los resultados de aprendizaje o en el conjunto del módulo profesional. Los bloques de contenidos establecidos para el módulo en la normativa de aplicación deberán relacionarse con los resultados de aprendizaje, desarrollando los contenidos de los bloques y relacionándolos con los criterios de evaluación asociados, que deberán estar secuenciados. Asimismo, se determinarán los instrumentos de evaluación, de calificación a partir de los criterios de evaluación y de recuperación. La programación deberá incluir también las adaptaciones de acceso, si proceden, a los estudios de formación profesional.

2.2.4. <u>Desarrollo de las pruebas: Segunda prueba-Parte B: "preparación y exposición</u> oral de una unidad didáctica ante el tribunal"

El tiempo de duración de esta prueba es de una hora para la preparación, y una hora para la defensa oral de la programación didáctica y unidad didáctica/de trabajo/situación de aprendizaje y el posterior debate ante el Tribunal. Iniciará la exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, para ello tendrá veinte minutos.

A continuación, la exposición de la unidad didáctica/de trabajo/situación de aprendizaje, contará con treinta minutos, y, por último, el debate y la defensa no podrá exceder de diez minutos.

Material permitido

Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación o en su caso, competencias clave, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, **únicamente para la exposición de la unidad didáctica**, que será entregado al Tribunal al término de ésta.

No podrá utilizar los recursos informáticos y audiovisuales existentes en el aula de examen. El tiempo de preparación de los medios técnicos no formará parte del tiempo de la prueba, no pudiendo exceder este tiempo de preparación de diez minutos.

Instrucciones

Durante la preparación de la prueba queda prohibida la conexión a internet o a teléfonos móviles, smartwatch..., etc. El incumplimiento de esta premisa supone la exclusión del proceso selectivo.

Se podrá hacer uso de la pizarra del aula.

La exposición se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal.

Igualmente, para su exposición y defensa, podrá utilizar los medios informáticos y audiovisuales que considere oportunos tales como ordenador, tablet, proyector... incluida la conexión a internet.

En todo caso, en aras de garantizar la igualdad de acceso y funcionamiento de los medios informáticos y audiovisuales deberá aportarlos él mismo. En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar un guion o equivalente, que no excederá de una página, por una cara, que mostrará al Tribunal al inicio, y deberá ser entregado al Tribunal al término de ésta.

En relación con la calificación de esta prueba, el Tribunal atenderá a los criterios generales de valoración que se recogen en el Anexo VIII de la Resolución de la convocatoria y en este documento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (preparación y exposición oral de una unidad didáctica)

- Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
- Presentar coherentemente los contenidos (1 punto).
- Relacionar de manera coherente objetivos con los contenidos y los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).
- Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).
- Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

2.2.5. Calificación total de la Segunda prueba

La calificación total de la Segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A: Presentación de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

- Parte B: Preparación y exposición de una Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje ante el Tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

La calificación total de la Segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las Partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta Segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

3. CONSIDERACIÓN FINAL

Estos criterios han sido elaborados y aprobados por la Comisión de Selección de la especialidad de Análisis y Química Industrial, en base a los Anexos VII y VIII de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, modificada por Resolución de 11 de marzo de 2025, Resolución de 17 de marzo de 2025, Resolución de 28 de abril de 2025 y Resolución de 30 de abril de 2025.

No obstante, todo aquello que no aparezca expresamente establecido en este documento se regulará a partir de lo establecido en la precitada Resolución.

Madrid, Tribunal 59010201

Procedimientos Selectivos de Ingreso/Acceso Cuerpos Docentes 2025.